

DECRETO **Nº** **224/2020**
CRESPO (E.R.), 23 de Octubre de 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 1.884/2020, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Sr. Buch Nahuel Alexis, D.N.I. 37.855.972, interpuso Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por Daños Materiales ocasionados en el vidrio de la puerta trasera derecha de su vehículo marca Fiat Palio, Dominio DWY 055.

Que el día 13 de Octubre de 2020, una cuadrilla municipal se encontraba cortando césped sobre Av. Independencia y Rocamora, cuando una piedra impactó en el vehículo ut supra mencionado.

Que a fs. 02 obra agregado Acta de Constatación Nº 001628.

Que a fs. 03-06 acompañó fotografías del vehículo y cédula automotor a fines de ser agregadas al expediente.

Que a fs. 07 acompañó denuncia en la Caja de Seguros S.A.

Que a fs. 08 acompañó copia de la póliza automotor.

Que a fs. 12-13 se informó desde el Juzgado de Faltas que el Sr. Buch registra deuda por infracción de tránsito según Acta Nº 21.694 de fecha 04/01/2018, por la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Quince (\$ 1.815,00).

Que a fs. 14 se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que el reclamante no registra deuda como contribuyente de este Municipio.

Que a fs. 15 el Sr. Buch acompañó presupuesto confeccionado por "Wendler" por la suma de Pesos Doce Mil Ochocientos Sesenta y Cinco (\$ 12.865,00), en concepto de cambio y colocación de parabrisas.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal, entiende que correspondería hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Buch, y según presupuestos adjuntados, hacer lugar al pago del daño producido y emitir resolución de pago, por un total de Pesos Doce Mil Ochocientos Sesenta y Cinco (\$ 12.865,00), en concepto de cambio y colocación de parabrisas del automóvil marca Fiat Palio, Dominio DWY 055.

Que sin embargo, teniendo en cuenta que el reclamante posee una deuda con este Municipio, la cual asciende a la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Quince (\$ 1.815,00) quien suscribe, entiende que debería compensarse el pago con la deuda existente, quedando un saldo a favor del Sr. Buch, de un total de Pesos Once Mil Cincuenta (\$ 11.050,00).

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETO:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo interpuesto y dispónese el pago al Señor Buch Nahuel Alexis, D.N.I. 37.855.972, de la suma de Pesos Seis Mil Quinientos Diecinueve con 50/100 (\$ 6.519,50), en concepto de pago único, total y definitivo, bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara mediante el Expediente Administrativo N° 1.884/2020, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Dispónese la compensación de la deuda que el Sr. Buch Nahuel Alexis mantiene con este municipio en concepto de infracción de tránsito según Acta N° 21.694 de fecha 04/01/2018, hasta alcanzar la suma Total de Un Mil Ochocientos Quince (\$ 1.815,00).

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.4º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.